

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA Nº 876 /2021

ADHESION FINANCIAMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA

FUNDAMENTOS

El avance de las obras de gasificación para esta localidad, realizadas por inversión del superior Gobierno de la Provincia de CORDOBA y su inminente habilitación por parte de la Distribuidora de gas del Centro S.A. (ECOGAS).

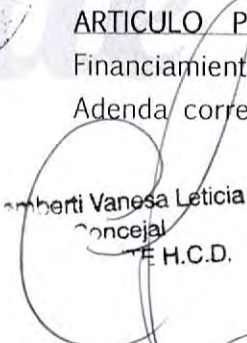
Que para poder dotar con gas natural a toda la localidad es necesario construir ampliaciones de la red de gas por lo que es necesario buscar fuentes de financiamiento para concretar dicha obra.

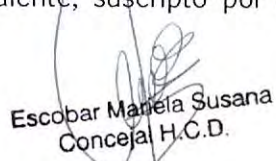
Que si bien nuestro municipio se encontraba adherido al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente mediante Ordenanza Municipal 787/2018 se propone dictar un nuevo dispositivo a los fines de evitar antinomias jurídicas y generar un marco regulatorio uniforme y ordenado.

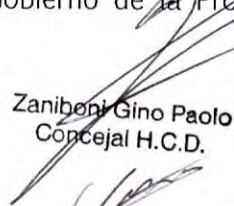
Que considerando las facultades de este cuerpo deliberativo, conforme lo establecido en la Ley Orgánica Municipal 8102, Art. 30, correlativos y concordantes.

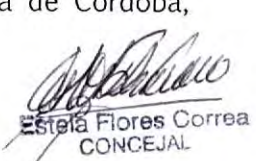
POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

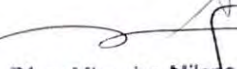
ARTICULO PRIMERO: ADHIERESE esta Municipalidad al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba,



Vanessa Leticia
Concejala
H.C.D.


Escobar Manéla Susana
Concejala H.C.D.


Zaniboni Gino Paolo
Concejala H.C.D.


Estela Flores Correa
CONCEJAL


Pérez Migueles Milena
Concejala


Untzaga Matias
Concejala





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



el Banco de Córdoba SA y Distribuidora de Gas del Centro SA, aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, y su Decreto modificatorio 584/2018 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción a la Señora Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente.

ARTICULO TERCERO: DEROGASE todo dispositivo legal que se oponga a la presente a los efectos de evitar antinomias.

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, oportunamente publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS...09... DIAS DEL MES DE Agosto... DE 2021.

Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

Zaniboni Gino Paolo
Concejal H.C.D.

Estela Flores Correa
CONCEJAL

Pérez Migueles Milena
Concejal

Urtzaga Matias
Concejal

